Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Informe

25 de abril de 2017

Evaluación conjunta del objetivo de estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas 2017

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2.ª planta 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

La AIReF tiene que pronunciarse sobre el cumplimiento de las reglas fiscales en varios momentos del ciclo presupuestario. Los informes que la AIReF tiene que emitir respecto al cumplimiento de las reglas fiscales en un ejercicio concreto, se inician de manera temprana con la presentación de las líneas fundamentales y proyectos de presupuestos, e incluso con anterioridad, en el caso de las CCAA, al evaluar la propuesta de distribución horizontal de objetivos.

El ciclo presupuestario de 2017 ha estado condicionado por la revisión de la senda de consolidación fiscal y la existencia de un gobierno central en funciones, lo que ha afectado al calendario de emisión de informes de AIReF. El pasado mes de agosto el Consejo europeo amplió, hasta 2018, el plazo para que España corrija el déficit excesivo, lo que supuso un cambio en el objetivo de estabilidad de 2017. La existencia de un gobierno central en funciones hasta el mes de octubre de 2016 y el reparto vertical de este nuevo objetivo entre los distintos niveles de gobierno, han retrasado la presentación de los presupuestos de las distintas AAPP.

Los informes previstos en el artículo 17 apartados 1 y 2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) se han retrasado y fragmentado con la finalidad de agilizar la evaluación que AIReF tiene que realizar, a medida que los documentos presupuestarios se han ido presentando. De acuerdo con lo dispuesto en la LOEPSF y en la normativa reguladora de la AIReF, esta institución tiene que hacer público, antes del 15 de octubre, un informe sobre el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y las líneas fundamentales de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas CCAA) y Corporaciones Locales (CCLL) desde la perspectiva de su adecuación a la regla de gasto y a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. Así mismo, antes del 1 de abril, la AIReF tiene que informar los presupuestos ya aprobados teniendo en cuenta las variaciones ocurridas desde el informe anterior. Sin embargo, las circunstancias excepcionales señaladas con anterioridad han motivado una demora generalizada, pero de duración dispar, en la presentación de los proyectos de presupuestos, por lo que la AIReF ha fragmentado el contenido de estos informes con la finalidad de agilizar la evaluación de los documentos presupuestarios a medida que estos iban estando disponibles.

Hasta la presentación de los PGE el pasado 4 de abril, la AIReF no ha podido pronunciarse sobre el conjunto de las AAPP. En los meses de diciembre de 2016 y febrero de 2017, la AIReF evaluó los documentos presupuestarios de las Administraciones territoriales que, dependiendo de cada administración, se encontraban en distintos momentos del proceso de elaboración, debate y aprobación[1]. El pasado 4 de abril el gobierno central

[1] El 7 de diciembre de 2016 se publicó Informe sobre Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las AAPP: Corporaciones Locales 2017
El 14 de febrero de 2017 se publicó Informes sobre Líneas Fundamentales de los Presupuestos y Presupuestos Iniciales de las Administraciones Públicas 2017: Comunidades Autónomas

presentó el proyecto de PGE para su tramitación en las Cortes Generales, por lo que la AIReF ya puede hacer una evaluación conjunta de los proyectos de presupuestos y/o presupuestos aprobados por las AAPP desde la perspectiva de su adecuación a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda y regla de gasto en 2017.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el total de las Administraciones Públicas, fijado en el -3,1% del PIB para 2017, requiere realizar un ajuste de 1,4 puntos del PIB respecto al cierre de 2016 que la AIReF estima factible. El déficit de las Administraciones Públicas en 2016 alcanzó el -4,5% del PIB (Ver Cuadro 1 y Cuadro 2). Cumplir el objetivo de 2017 supone realizar un ajuste de consolidación de 1,4 puntos del PIB descontadas las operaciones no recurrentes con relación al cierre de 2016, siendo la Administración Central (AC) el subsector que tiene que realizar el mayor ajuste.

CUADRO 1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2017

Capacidad (+) Necesidad (-) financiación en % PIB	Objetivo 2016	Cierre 2016	Cierre 2016 sin medidas no recurrentes	Objetivo 2017
Administración Central	-2,2	-2,7	-2,8	-1,1
Seguridad Social	-1,7	-1,6	-1,6	-1,4
Comunidades Autónomas	-0,7	-0,8	-0,7	-0,6
Entidades Locales	0,0	0,6	0,6	0,0
Total AAPP	-4,6	-4,5	-4,5	-3,1

CUADRO 2. OPERACIONES NO RECURRENTES POR SUBSECTORES

Operaciones no recurrentes	2016
Saldo nominal	**-4,5**
Ayuda financiera (AC)	-0,2
Pagos fraccionados (AC)	0,3
Elementos no recurrentes AATT	-0,1
Saldo ajustado no recurrentes	**-4,5**

Esta factibilidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad descansa en el supuesto de que la probable desviación de la Administración Central y Seguridad Social pueda compensarse con el superávit que registre el subsector local. Según las estimaciones de AIReF el principal riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2017 se centra en la AC que debe realizar un ajuste de 1,7 puntos del PIB para cumplir el objetivo. Por su parte los FSS, tendrán que realizar un ajuste menor, de alrededor de 2 décimas del PIB, existiendo problemas de carácter estructural que condicionarán la reducción

del déficit. Sin embargo el previsible cumplimiento del subsector de Comunidades Autónomas y la consolidación del superávit de las CCLL podría ser suficiente para compensar las desviaciones de la AC y los FSS.

GRÁFICO 1. PROBABILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL CONJUNTO DE LAS AAPP

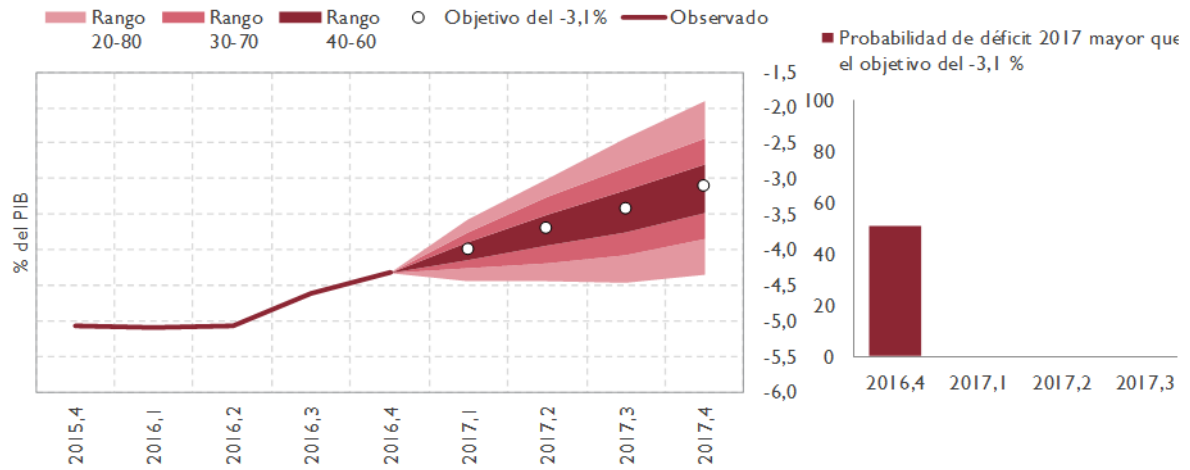

La falta de adecuación del objetivo de estabilidad a la situación financiera del subsector local y la no consideración de la regla de gasto en su fijación, distorsiona el reparto del objetivo de estabilidad conjunto entre los distintos niveles de gobierno. Las Corporaciones Locales vienen registrando un superávit de entorno a medio punto del PIB fruto de la estabilidad de sus ingresos y de la aplicación de la regla de gasto que mantiene los empleos no financieros de este subsector por debajo de sus recursos. A pesar de ello, y aunque la LOEPSF señala en su artículo 11 que *las CCLL deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario*, el objetivo de estabilidad fijado para este subsector siempre es del 0%, lo que se traduce en la práctica en unos presupuestos cuyo escenario de gastos solo se ejecuta en un 60% aproximadamente. El superávit latente en unos presupuestos locales equilibrados suele compensar el mayor déficit de los presupuestos de otras administraciones que cuentan con escenarios de ingresos o gastos poco realistas y que se perciben forzados para encajar con el objetivo de estabilidad presupuestaria asignado.

Esta distorsión en el reparto vertical de objetivos fiscales hace que el marco de disciplina fiscal establecido en la LOEPSF, de aplicación individual para cada administración, presente inconsistencias cuando se hace una valoración conjunta de todas las AAPP. El marco de disciplina fiscal previsto en la LOEPSF tiene un marcado carácter preventivo, de manera que cuando se detectan riesgos de incumplimiento de los objetivos de déficit y deuda o de la regla de gasto, la administración correspondiente tiene que adoptar las medidas necesarias para corregir la posible desviación. Además, para las administraciones territoriales existe un procedimiento escalonado de activación de medidas

por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MIHAFP) y las CCAA[2] en el caso de que estas ejerzan la tutela financiera de las CCLL de su ámbito territorial. El no reconocimiento del superávit local en el proceso de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria de los distintos niveles de gobierno podría llevar a que el cumplimiento estricto de las reglas fiscales por todas y cada una de las administraciones, adoptando las medidas necesarias para ello, determinara un resultado mejor que el exigido para el conjunto de las AAPP

Por otra parte, la LOEPSF no contempla para la Administración Central un procedimiento preventivo similar al existente para las Administraciones Territoriales en el supuesto de apreciarse riesgos de desviación. La LOEPSF, en su parte preventiva, está más dirigida a las Administraciones Territoriales que a la Administración Central, la cual solo contaría con la autodisciplina prevista, con carácter general, en el artículo 18 para todas las Administraciones Públicas. Así, el artículo 19 de la LOEPSF sólo contempla la advertencia de riesgo de incumplimiento como instrumento a emplear en caso de que este se aprecie en una Comunidad Autónoma o Corporación Local. La situación de riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad de 2017 de la Administración Central requiere cubrir esta laguna legal y establecer con urgencia un procedimiento de seguimiento interno que permita corregir la probable desviación.

Análisis por subsectores

Administración Central

La falta de información de los ajustes de contabilidad nacional condiciona significativamente la posibilidad de emitir una opinión sobre la adecuación del Proyecto de PGE al objetivo de déficit fijado en el 1,1% del PIB. La evaluación del objetivo de estabilidad para 2017 ha estado condicionada por la falta de información en el Proyecto de PGE de los ajustes de contabilidad nacional que permiten comparar el déficit presupuestario con el objetivo de estabilidad presupuestaria definido en términos de contabilidad nacional. La LOEPSF establece la obligación de que los presupuestos de las distintas administraciones públicas incluyan la información necesaria para verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera. En términos similares la normativa comunitaria exige esta conciliación en los datos de ejecución presupuestaria. Sin embargo, los documentos presupuestarios presentados, a diferencia de años anteriores, no contienen información de los ajustes que concilian el saldo presupuestario con el calculado en cuentas nacionales.

A pesar de las limitaciones de información relativas a los ajustes de contabilidad nacional, la AIReF ha realizado su propia estimación del cumplimiento del objetivo de –1,1% del PIB determinando que es improbable que la AC lo cumpla. Bajo el supuesto de

[2] En el caso del País Vasco, son las Diputaciones Forales las que ejercen la tutela financiera de los ayuntamientos de sus respectivos ámbitos territoriales

que las medidas tributarias incluidas en el Real Decreto-ley 3/2016 despliegan todos sus efectos, los escenarios presupuestarios de ingresos y gastos parecen realistas en su conjunto, si bien, de acuerdo con los datos presentados estos serían insuficientes para realizar el ajuste de más de un punto y medio de PIB que tiene que realizar este subsector. Los ingresos y gastos no financieros del Estado en términos presupuestarios, sin ajustes de contabilidad nacional, determinan un déficit del 1,8% del PIB. A falta de determinar el posible superávit de los Organismos, los ajustes de contabilidad nacional que harían compatible el saldo presupuestario del Estado con el objetivo en términos de contabilidad nacional son de en torno a 7 décimas del PIB, cifra muy superior a los previstos en los Proyectos de PGE de años anteriores.

Los PGE no incluyen información de pasivos contingentes ni de su posible efecto en 2017. La evolución de los empleos no financieros de la AC podría verse afectada por el impacto que pudiese tener en 2017 algunos de los procedimientos de responsabilidad patrimonial pendientes como son la *"sentencia del céntimo sanitario"* o la derivada de las *"autopistas de peaje*". En caso de materializarse estos u otros riesgos vinculados al proceso de reestructuración bancaria, se agravaría la dificultad de cumplir el objetivo de estabilidad.

Fondos de la Seguridad Social

Las previsiones de la AIReF para 2017 muestran un déficit similar al cierre de 2016 (1,6% del PIB) lo que evidencia riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en el -1,4% del PIB. Esta desviación respecto al objetivo afectaría, fundamentalmente, al crecimiento de las cotizaciones, que AIReF estima de un 4,6%, porcentaje inferior en algo más de un punto a las previsiones del Proyecto de PGE 2017[3]. A pesar del fuerte crecimiento de las cotizaciones, los recursos totales se verán afectados por las menores transferencias recibidas de la AC para equilibrar al SEPE. Por lo que se refiere a los empleos no financieros, la AIReF estima que estos mantendrán en 2017 un crecimiento moderado, con un aumento de las pensiones de en torno a un 3%, en línea con lo previsto en el Proyecto de PGE.

Los presupuestos del Sistema de Seguridad Social incorporan por primera vez información sobre el cálculo del Índice de Revalorización de Pensiones (IRP). El Informe Económico Financiero de la Seguridad Social incorpora un nuevo apartado sobre revalorización de pensiones en el que se detallan los datos de ingresos, la evolución del número de pensiones y del efecto sustitución para cada uno de los años del periodo 2011-2017 y la previsión de crecimiento medio de estas variables para el periodo 2017-2022.

[3] Incluyendo el Sistema de Seguridad Social, SEPE y FOGASA las cotizaciones previstas en el presupuesto crecen a una tasa cercana al 6%.

Comunidades Autónomas

La AIReF considera factible que las CCAA cumplan el objetivo de estabilidad del -0,6% del PIB. El incremento de los recursos del sistema de financiación en 2017 sitúa al conjunto del subsector en una posición favorable para realizar el ajuste de dos décimas de PIB necesario para alcanzar el objetivo fijado para 2017. Respecto a la evolución de los recursos, se prevé para el conjunto de las CCAA un crecimiento superior al 6% respecto al año anterior. Los datos de los recursos del sistema de financiación autonómica contenidos en el proyecto de PGE para 2017, sitúan el crecimiento de estos recursos en un 5,7%. Así mismo, partiendo del cierre de 2016, la AIReF considera que el resto de los ingresos podrían registrar un incremento superior a un 6% debido a la evolución esperada en los ingresos procedentes de la Unión Europea (UE). En el caso de los empleos, la información disponible apunta a un crecimiento de en torno a un 4% respecto al nivel del año anterior manteniendo su peso en términos de PIB.

A nivel individual, conocidos los datos de cierre de 2016 y, una vez depuradas las operaciones no recurrentes de ese ejercicio, se observa una diferencia de más de un punto en el esfuerzo exigido entre la comunidad autónoma mejor y peor posicionada. Para casi la mitad de las CCAA el objetivo de 2017 permite aumentar su déficit respecto a 2016, aunque esta situación podría corregirse, en mayor o menor medida, con el cumplimiento de la regla de gasto que podría ser más restrictiva en estas comunidades.

CUADRO 3. PROBABILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD 2017 POR CCAA

En %PIB

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Cierre 2016	Cierre 2016 depurado operaciones no recurrentes	Objetivo 2017	Diferencia	Probabilidad de cumplir el objetivo 2017	Incremento de recursos SFA
	(a)	(b)	(c)	(b)-(c)		
Andalucía	-0,6%	-0,5%	-0,6%	0,1%	Probable	0,5%
Aragón	-1,1%	-1,1%	-0,6%	-0,5%	Improbable	0,4%
Asturias	-0,5%	-0,3%	-0,6%	0,3%	Probable	0,2%
Illes Balears	-0,4%	-0,3%	-0,6%	0,3%	Muy probable	0,7%
Canarias	-0,3%	-0,2%	-0,6%	0,4%	Muy probable	1,1%
Cantabria	-1,5%	-1,4%	-0,6%	-0,8%	Muy improbable	0,9%
Castilla y León	-0,6%	-0,5%	-0,6%	0,1%	Factible	0,3%
Castilla-La Mancha	-0,7%	-0,7%	-0,6%	-0,1%	Factible	0,3%
Cataluña	-0,9%	-0,9%	-0,6%	-0,3%	Factible	0,5%
Extremadura	-1,6%	-1,3%	-0,6%	-0,7%	Muy improbable	0,4%
Galicia	-0,5%	-0,4%	-0,6%	0,2%	Probable	0,4%
Comunidad de Madrid	-0,6%	-0,7%	-0,6%	-0,1%	Probable	0,4%
Región de Murcia	-1,7%	-1,7%	-0,6%	-1,1%	Muy improbable	0,6%
CF de Navarra	-0,7%	-0,6%	-0,6%	0,0%	Improbable	0,0%
País Vasco	-0,7%	-0,7%	-0,6%	-0,1%	Factible	0,0%
La Rioja	-0,5%	-0,4%	-0,6%	0,2%	Muy probable	0,4%
Comunitat Valenciana	-1,5%	-1,4%	-0,6%	-0,8%	Improbable	0,8%
Subsector	-0,8%	-0,8%	-0,6%	-0,2%	**Factible**	0,5%

La AIReF diferencia dos grupos de CCAA (ver cuadro y gráfico 3):

– **11 CCAA en las que la ejecución presupuestaria permitiría alcanzar el cumplimiento del objetivo con distinto grado de probabilidad.** En este grupo se encontrarían las siguientes CCAA:

- Muy probable: Illes Balears, Canarias y La Rioja
- Probable: Andalucía, Asturias, Galicia y Madrid
- Factible: Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña y País Vasco

– **6 CCAA en las que, con la información actual disponible, la AIReF considera que la ejecución de los documentos presupuestarios no permitiría alcanzar el objetivo fijado.** En este grupo se encontrarían las CCAA de:

- Improbable: Aragón, Navarra y Comunitat Valenciana
- Muy improbable: Cantabria, Extremadura y Murcia

GRÁFICO 2. GRADUACIÓN DE LA PROBABILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD 2017.

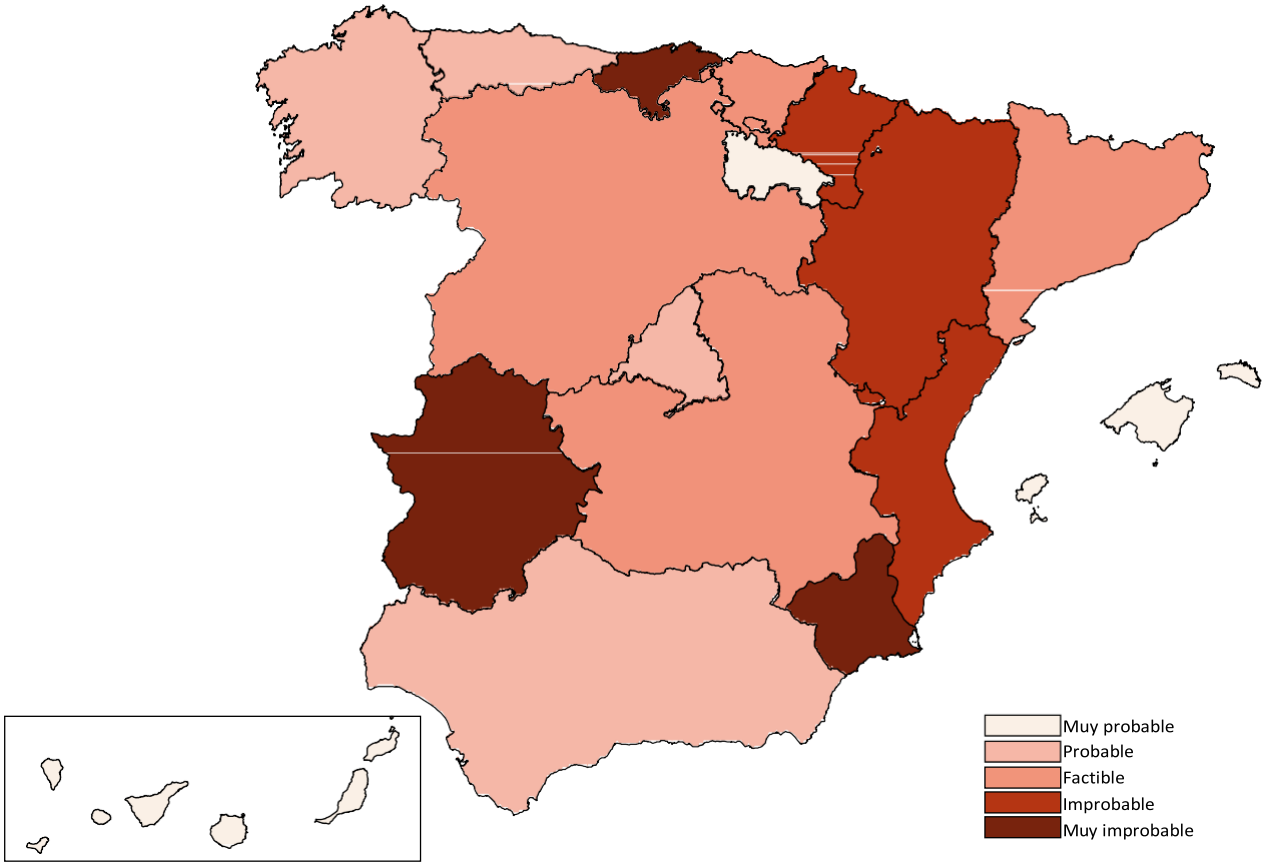

Corporaciones locales

La AIReF considera muy probable que el subsector CCLL cumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2017 y obtenga al cierre un superávit que consolide, al menos, los resultados obtenidos en 2016. La previsible consolidación en 2017 de los últimos datos de ejecución de 2016 publicados y el posible efecto en la ejecución de inversiones financieramente sostenibles (IFS) de la dilación en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), apuntan a que el superávit local al final de este año podría ser ligeramente superior al obtenido en 2016.

Los ayuntamientos de mayor tamaño muestran una tendencia de reducción del superávit que no se traslada al conjunto del subsector local. Los datos de cierre comunicados a la AIReF por los 16 ayuntamientos de más de 250.000 habitantes muestran que en 2016 éstos han presentado una ligera reducción del superávit agregado, de en torno a un 1,5% de media, mientras que el subsector ha incrementado esta capacidad de financiación en casi un 40%, lo que ha supuesto que el superávit del resto de EELL de menor tamaño crezca más de un 60%.

CUADRO 4. DISTRIBUCIÓN DE LA VARIACIÓN DEL SUPERÁVIT LOCAL EN 2016

Ayuntamientos de más de 250.000 habitantes						
Capacidad (+) o necesidad(-) de financiación (millones €)						
Ayuntamiento	Importes (millones €)			% sobre ingresos no financieros		
	2015(P)	2016(A)	Variación interanual (%)	2015(P)	2016(A)	Variación 2016 - 2015
Alicante/Alacant	25	53	108,9%	9,3%	19,6%	10,3%
Barcelona	168	113	-32,7%	6,1%	4,0%	-2,1%
Bilbao	27	11	-59,3%	5,3%	2,0%	-3,2%
Córdoba	42	73	76,2%	13,0%	23,2%	10,3%
Gijón/Xixón	33	16	-49,5%	14,0%	7,0%	-7,0%
Hospitalet de Llobregat (L')	9	37	322,8%	3,9%	15,0%	11,1%
Madrid	1.379	1.115	-19,1%	27,8%	23,0%	-4,9%
Málaga	29	69	137,9%	4,5%	10,7%	6,2%
Murcia	48	-147	-406,3%	12,0%	-38,8%	-50,7%
Palma	5	48	869,8%	1,0%	11,6%	10,6%
Palmas de Gran Canaria (Las)	58	54	-7,2%	15,9%	15,5%	-0,4%
Sevilla	36	59	63,9%	4,3%	7,2%	2,9%
València	131	126	-3,8%	17,1%	14,9%	-2,2%
Valladolid	19	28	44,7%	7,2%	10,3%	3,2%
Vigo	24	19	-21,4%	10,0%	8,1%	-1,9%
Zaragoza	-230	110	-147,8%	-30,2%	15,2%	45,4%
Agregado 16 grandes ayuntamientos	**1.803**	**1.784**	**-1,1%**	**12,8%**	**12,8%**	**0,0%**
Resto CCLL	**3.291**	**5.299**	**61,0%**	**5,9%**	**9,3%**	**3,4%**
Total Subsector CCLL	**5.094**	**7.083**	**39,0%**	**7,3%**	**10,0%**	**2,7%**

De la evaluación individual de los 16 ayuntamientos de población superior a 250.000 habitantes así como de las 5 Diputaciones o entes asimilados con mayor presupuesto no financiero, la AIReF concluye que no se aprecia en estas entidades, en general, riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2017, si bien el superávit podría ser inferior al registrado en años anteriores. Solo el Ayuntamiento de Barcelona y la Diputación provincial de Valencia presentan riesgo de desviación de los objetivos de estabilidad establecidos en sus respectivos PEF. En el caso de los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Murcia y Valencia, dado que están en plazo de aprobación de un PEF por incumplimiento de la regla de gasto de 2016 que establezca los objetivos para los años 2017 y 2018, no ha podido valorarse el cumplimiento a fin del presente año, si bien no presentarían riesgos de incumplimiento de los objetivos legales. Por otra parte, el ayuntamiento de Bilbao prevé alcanzar un déficit de 30 millones de euros de acuerdo con el PEF en vigor que resultaría contrario a la exigencia de la normativa de estabilidad de que los presupuestos locales se aprueben en equilibrio o superávit.

CUADRO 5. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS CCLL OBJETO DE ANÁLISIS INDIVIDUAL POR AIREF RESPECTO A LAS REGLAS FISCALES

CORPORACIONES LOCALES	Objetivo de Estabilidad (OE)		Regla de Gasto (RG)	
	Cierre 2016	Previsión 2017	Cierre 2016	Previsión 2017
Madrid	✓	✓	✗	✗
Barcelona	✓	✗	✓	✗
Valencia	✓	pte.PEF	✗	pte.PEF
Sevilla	✗	✓	✓	✓
Zaragoza	✓	✓	✓	✓
Málaga	✓	✓	✓	✓
Murcia	✗	pte.PEF	✗	pte.PEF
Palma de Mallorca	✓	✓	✓	✗
Las Palmas de Gran Canaria	✓	pte.PEF	✗	pte.PEF
Bilbao	✓	✓	✓	✓
Alicante	✓	✓	✓	✓
Córdoba	✓	✓	✓	✗
Valladolid	✓	✓	✓	✗
Vigo	✓	✓	✓	✓
Gijón	✓	✓	✓	✗
L'Hospitalet de Llobregat	✓	✓	✓	✓
Dip. Barcelona	✓	✓	✓	✓
Dip. Valencia	✗	✗	✓	✓
Dip. Sevilla	✓	✓	✓	✗
Cabildo Insular de Tenerife	✓	✓	✓	✗
Consejo Insular de Mallorca	✓	✓	✓	✗

✓ Cumplimiento

✗ Incumplimiento

Recomendaciones

La AIReF formula diversas recomendaciones dirigidas principalmente a garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y a mejorar la coherencia y eficacia en la aplicación de marco de disciplina fiscal. La AIReF formula en los informes de presupuestos de cada subsector las siguientes recomendaciones, entre otras:

1. Que se incorpore las necesidades de gasto, la suficiencia de ingresos y la regla de gasto al proceso de distribución del objetivo de estabilidad presupuestaria entre los distintos niveles de gobierno, evitando las inconsistencias que se aprecian entre la aplicación individual de la LOEPS a cada administración y la evaluación conjunta del sector AAPP. En particular que se tenga en cuenta la estimación del superávit local en el momento de fijación de objetivos, sin esperar a que este compense desviaciones de otros subsectores al cierre del ejercicio.
2. Que se adjunten al proyecto de PGE en tramitación parlamentaria, la información necesaria para conciliar el saldo presupuestario con la necesidad de financiación calculada en términos de contabilidad nacional. Esta información, exigida por la LOEPSF, es imprescindible para poder evaluar la adecuación de los presupuestos del Estado al objetivo de estabilidad fijado.

3. Dado que los principales riesgos de desviación se detectan en la Administración Central, la AIReF considera necesario que:

    a. Se articule un control de la ejecución de la AC a través de un seguimiento mensual realizado por el MINHAFP de la instrumentación de las medidas tributarias adoptadas y de la evolución del gasto dando cuenta de esta evaluación a las Cortes Generales y a la AIReF.

    b. Se analice la necesidad de revisar la LOEPSF para establecer medidas automáticas de corrección aplicables a la Administración Central de forma análoga a las existentes para las Administraciones Territoriales en caso de incumplimiento de las obligaciones de la Ley.

4. Que se continúen las actuaciones iniciadas y se adopten las decisiones necesarias para garantizar el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.

5. En el caso de las CCAA, sin perjuicio de los PEF que tengan que elaborar por incumplimiento del objetivo en 2016, se hace hincapié en la vigilancia que cada administración tiene que realizar de su ejecución presupuestaria (artículo 18 LOEPSF). En particular, las CCAA de Aragón, Comunitat Valenciana[4] y Navarra, con cumplimiento improbable de los objetivos de estabilidad en 2017, deberían ajustar sus escenarios presupuestarios para compensar los riesgos detectados. La comunidad de Aragón, cuyo presupuesto está todavía en fase de proyecto, debería incorporar al presupuesto inicial, la información necesaria para sustentar la evolución prevista de ingresos y gastos, ajustando, en su caso, los escenarios presupuestarios.

6. Para las comunidades de Cantabria, Extremadura y Murcia se recomienda que acuerden con el MINHAFP una senda plurianual de reducción del déficit en la que se enmarque la fijación anual de los objetivos y la elaboración del PEF que estas comunidades tienen que presentar por haber incumplido los objetivos de déficit de 2016.

7. Por último en el ámbito de las CCLL se formulan varias recomendaciones dirigidas a homogeneizar las actuaciones de los órganos de tutela financiera, cuyo margen de discrecionalidad debe estar coordinado en todo el territorio y limitado por el cumplimiento de la normativa vigente.

[4] Las comunidades de Aragón y Comunitat Valenciana tienen que presentar PEF por incumplimiento de los objetivos déficit de 2016